



RADICADO: 2021-0444
DEMANDANTE: ROBERTO ALFREDO JIMENEZ IBARRA
DEMANDADO: ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. (ESREMCAL S.A.S.)
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Soledad, 9 de noviembre de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

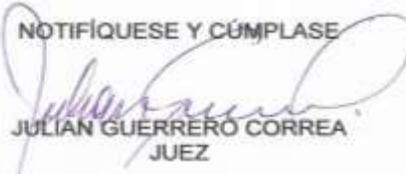
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por ROBERTO ALFREDO JIMENEZ IBARRA a través de apoderado judicial, en contra de ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. (ESREMCAL S.A.S.)
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la sociedad demandada ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. (ESREMCAL S.A.S.), en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- RECONOCER personería al Dr. FREDIS ELIECER DIAZ TUIRAN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 10 de 2021

Estado No. 151

Jamelys Guerrero Pizarro
SECRETARIA

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZON A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAAL